LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **MATEO MAYORGA BETANCOURT,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1053821819, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR**.3368180 del 23 de enero de 2022
Objeto:	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, además de apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área (s), especialidad(es) y/o programa(s) Mecánica Industrial - Soldadura.
Plazo:	166 días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Quince (15) de febrero de 2022.
Fecha de Terminación de Contrato:	Treinta (30) de julio de 2022.
Valor:	$21.986.250

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al informe de ejecución contractual, siempre y cuando existan las condiciones para realizarlo. 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad. 21) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

Firmado digitalmente por Myriam Claudina García Naranjo

MYRIAM CLAUDINA GARCÍA NARANJO
Subdirectora (E)
Centro de Procesos Industriales y Construcción
SENA Regional Caldas

Radicado No.: 7-2023-130697 NIS: 2023-01-186124

Proyectó: Ana Judith García Sánchez, Técnico Grado 02 del Centro de Procesos Industriales y Construcción

Ana Judith García S.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Nit:901.330.507-6

CMC-CERT-2303

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL

CMC CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS NIT: 901.330.507-6

CERTIFICA QUE:

El señor MATEO MAYORGA BETANCOURT, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.821.819, prestó sus servicios en condición de HONORARIOS desarrollando actividades de SOLDADURA & METÁLMECÁNICA ESPECIALIZADA (Actividad realizada bajo prestación de servicios por un total de 24 horas semanales) desde el 1 de Octubre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023, por valor de **$1´600.000** (Un millón seiscientos mil pesos). El contrato fue celebrado y terminado a satisfacción por el tiempo establecido.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Manizales, a los diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Marleny Castillo G

MARLENY CASTILLO GONZÁLEZ.
GERENTE GENERAL.
CMC CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

No: 17-2-2021-007383
30/09/2021 11:13:14 a. m.

Que el señor MATEO MAYORGA BETANCOURT, **identificado** con cédula de ciudadanía No. 1053821819, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	1817103 del 2020
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en soldadura.
Plazo:	Tres (03) meses y veintiséis (26) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Cuatro (04) de septiembre del 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	Treinta (30) de diciembre de 2020
Valor:	$9.913.800

Obligaciones Específicas del Contrato

Deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: 1) Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación. 2) Construir Ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación. 3) Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. 4) Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. 5) Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 6) Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización. 7) Validar la información de la evaluación de competencias laborales, registrada en el

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

aplicativo definido por el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, 8) Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias > laborales, por proyecto evaluado. 9) Reportar al Líder de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos de éxito identificados en el proceso de evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

2. Número y Fecha del Contrato:	2529995 del 2021
Objeto:	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el área soldadura. según radicado n. 9-2021-004182.
Plazo:	Seis (06) meses y dieciséis (16) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veinticinco (25) de mayo del 2021
Fecha de Terminación de Contrato:	Once (11) de diciembre de 2021
Valor:	$19.700.000

Obligaciones Específicas del Contrato

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al informe de ejecución contractual, siempre y cuando existan las condiciones para realizarlo.18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad. 21) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

Obligaciones Específicas Instructor Virtual:

22) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 23) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 24) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 25) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 26) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

del contrato. 27) Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.28) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 29) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que a entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 30) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 31) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 32) Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 33) Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 34) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad. 35) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2021.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Victor Jerlier Castaño Sánchez
Fecha: 2021.09.30 16:52:00 -05'00'

VICTOR JERLIER CASTAÑO SANCHEZ
Subdirector
Centro de Procesos Industriales y Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Juan Alexander Castaño Potosi
contratista apoyo contratación CPIC

Reviso: César Augusto Largo Morales
Profesional Oficina de contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Manizales, 23 de marzo de 2023

CONSTANCIA LABORAL

La Suscrita **jefe de Talento Humano**, identificada como aparece al pie de la firma, de FYMAQ S.A.S, Nit 900.343.708-2, hace constar que:

El señor **MATEO MAYORGA BETANCOURT,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.821.819, laboró para la empresa desde el 1 de junio de 2020 hasta el 25 de abril de 2021, desempeñando el cargo de **Asesor en Ventas.**

Su retiro fue voluntario.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,



ALBA ROCIO FIGUEROA ZAPATA

CC 30.307.038 de Manizales

Cel. 3122741417

REGIONAL VALLE

EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

CERTIFICA

Que MATEO MAYORGA BETANCOURT identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1053821819 de Manizales, realizó y aprobó el curso de EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA TECNICA DE SU DOMINIO con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Guadalajara De Buga. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9124002212982CC1053821819E.

TPM SOLDADURAS S.A.S.
NIT: 901.042.148-1

HACE CONSTAR:

El (la) señor (a) **MATEO MAYORGA BETANCOURT** identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.053.821.819**, laboro en nuestra empresa como **SOLDADOR LIDER,** desarrollando las siguientes funciones:

- Armar estructuras y maquinas, de acuerdo a los planos suministrados.
- Soldar y acabar las estructuras, las spool o isométricos de tubería y máquinas de acuerdo a los requerimientos.
- Liderar y supervisar el equipo de trabajo a cargo y responder por los proyectos asignados.

A partir del 10 de enero de 2017 hasta el 20 de marzo de 2020

Se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2020.

Atentamente.

JAHIR QUINTERO BENJUMEA
Gerente General
TPM Soldaduras S.A.S.

SENA
Más Trabajo
CAUCA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCION INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que el señor MATEO MAYORGA BETANCOURT, identificado con cédula 1.053.821.819 de Manizales, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del contrato:	0411 del 01 de febrero de 2016
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área metalmecánica y soldadura, impartiendo FPI en los programas del Centro de Teleinformática y Producción Industrial (titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los Municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato". Se pactó una adición para este contrato por un periodo de dos (2) meses; el término real de la ejecución del contrato es de diez (10) meses.

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud de la interesada, el día 30 de noviembre de 2016.

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS

Fabricio López Muñoz
Vo. Bo Coordinador

Elaboro: Elizabeth A

SENA
Más Trabajo
CAUCA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCION INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que el señor MATEO MAYORGA BETANCOURT, identificado con cédula 1.053.821.819 de Manizales, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del contrato:	0947 del 11 de mayo de 2015
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter personal como instructor contratista en el área de soldadura.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "siete (7) meses y siete (7) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato".

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud de la interesada, el día 12 de enero de 2016.

HERNANDO RAMIREZ DULCEY

Fabricio López Muñoz
Vo. Bo Coordinador

Elizabeth A

ARQUITECTURA METALICA

Popayán, Mayo 6 de 2015

JESUS EDUARDO GARZON
ARQUITECTO

CONSTANCIA LABORAL

Certificamos que el señor MATEO MAYORGA BETANCOURT identificado con C.C. No 1053821819 de MANIZALES (CALDAS), prestó sus servicios como contratista EN CAPACITACION Y ASESORIAS DE PERSONAL PARA CERTIFICACION cumpliendo con un horario de 8:00 am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm en nuestra empresa Arquitectura Metálica, durante los meses de enero a abril de 2015 por lo cual devengó un pago promedio de 2'000.000 pesos m/cte. mensuales por prestación de servicios.

Para constancia se firma en Popayán a los 6 días del mes de Mayo del año 2015

JESUS EDUARDO GARZÓN AGUIRRE
ARQUITECTO 76.329.032.
Gerente Arquitectura Metálica
Carrera 13 No. 67N-56 Bello Horizonte
Cel: 3157046659 - 3013863603

ARQUITECTURA METALICA

JESUS EDUARDO GARZON
ARQUITECTO

Popayán, 17 MAYO de 2016

CONSTANCIA LABORAL

Certificamos que el señor MATEO MAYORGA BETANCURT identificado con C.C. No 1053821819 de MANIZALES (CALDAS), presta sus servicios como SUPERVISOR Y MAESTRO DE CONSTRUCCION DE OBRAS METALICAS SOLDADAS en nuestra empresa Arquitectura Metálica, desde el mes de MARZO DE 2014 hasta la actual fecha, por lo cual devenga un pago fijo de 1.600.000 pesos mensuales mas comisión por contrato indefinido.

Para constancia se firma en Popayán a los 17 días del mes de MAYO del año 2016

JESUS EDUARDO GARZÓN AGUIRRE
ARQUITECTO
Gerente Arquitectura Metálica
Carrera 13 No. 67N-56 Bello Horizonte
Cel: 3157046659 - 3013863603

BÁSCULAS Y SUMINISTROS S.A.S

Ingeniería + Innovación

Manizales, 03 de septiembre de 2013.

JHONATHAN OBREGON CARDONA, Identificado con C.C. No.16.072.580 de Manizales, Gerente General de Basculas y Suministros S.A.S, Nit. 900.323.963-9

CERTIFICA:

Que, **MATEO MAYORGA BETANCOURT**, Identificado con C.C.1.053.821.819 de Manizales, laboró en nuestra empresa como operario soldadura, desde el 21/07/2013 hasta el 12/08/2013.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

JHONATHAN OBREGON CARDONA

Teléfono (57) (6) 8869214 – Cel. 3154894037, 3218019500
ventas@basculasysumunisitros.com www. basculasysumunisitros.com
Carrera 20 72-62 Alta Suiza MANIZALES - COLOMBIA.

RICE LAKE WEIGHING SYSTEMS HBM Totalcomp Scales & Components

Construcciones Montajes y Tuberías Ltda.
NIT.810.005.380-5
Construcción, mantenimiento de oleoductos, gasoductos, poliductos, construcciones mecánicas, civiles y de geotecnia.

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la Obligación 7ª del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

HACEMOS CONSTAR

Que el Sr. **MATEO MAYORGA BETANCOURT,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.821.819 de Manizales, laboró para esta empresa desempeñando el cargo de **SOLDADOR** con un contrato a término Indefinido desde el 09 de Junio de 2014, hasta el 18 de Diciembre de 2014. Devengando un salario mensual de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 772.500) M/C. Su retiro se debió por Renuncia Voluntaria.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 05 días del mes de Enero de 2015.

Cordialmente,

Construcciones Montajes y Tuberías Ltda. Nit 810.005.380-5

MARIA VICTORIA SALAZAR C.
Gerente Administrativa

CONJUNTO PARQUECENTRO BODEGA 8D KM 4 VÍA PANAMERICANA
TEL: 8894481-8894491 CEL: 3104527957
e-mail: cmt_ltda@hotmail.com
Manizales-Caldas

Manizales, 16 de Agosto de 2014

A quien corresponda,

DECORINOX S.A.S
NIT. 900725688-3

Se permite certificar qué:

El señor **MATEO MAYORGA BETANCOURT**, identificado como aparece al pie de su firma, laboró para nosotros en dos sedes de trabajo así:

ACCEROS: 01 de Enero de 2014 a 30 de Abril de 2014

DECORINOX SAS: 01 de Mayo de 2014 al 06 de Junio de 2014

REPRESENTADAS LEGALMENTE POR EL MISMO EMPLEADOR

Desempeñándose como ***PROFESIONAL EN SOLDADURA***, dando cumplimiento a cabalidad con las responsabilidades y funciones delegadas en el momento de la recepción del cargo, bajo contrato a término indefinido, devengando un salario correspondiente al s.m.m.v. equivalente a $616.000 más auxilio de transporte y prestaciones de ley

Adicional recibía comisiones por trabajos extra laborales y ventas equivalentes a $600.000.

Se expide a solicitud del trabajador en Manizales a los 16 días del mes de Agosto de 2014.

DecorINOX
Diseñamos con estilo sus ideas
NIT. 900.725.688-3
CR 23 No. 13-40
Tel. 8820985

Yessica Lorena Restrepo Henao
Administradora /*Jefe De Recursos Humanos*
DECORINOX S.A.S
NIT 900725688-3
CRA 23 No 13-40
TEL 8820985-3135176260
MANIZALES - CALDAS

LICEO BOSQUES DEL SABER
Nit. 24.339.959-1 Licencia de Funcionamiento N° 03247 de Octubre 9 de 2003. Código DANE 317001006715
MANIZALES

Manizales, 30 de abril de 2015

LA SUSCRITA DIRECTORA
HACE CONSTAR

Que el docente MATEO MAYORGA BETANCUR, identificado con número de cedula 1.053.821.819 de Manizales, laboro en esta institución en el año 2011, iniciando desde el mes de febrero hasta el mes de septiembre del mismo año. Encargado del área de educación física y escuela deportiva con los estudiantes de la básica primaria. Y Recibiendo un salario mínimo vigente y prestaciones.

Para constancia se firma y sella a los (30) días del mes de abril del año 2015.

Liceo Bosques del Saber
DIRECTORA

LEIDY TATIANA DE LOS RIOS BOTERO
Directora